



*Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 29 de febrero de 2008

RESOLUCIÓN CAyF N° 15 /2008

VISTO:

El Expediente "DlyT N° 079/07-0 s/ Activos de Red y Servicio de Telefonía", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Administración y Financiera (CAyF) N° 68/2007, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2007 para la contratación de Activos de Red y Servicio de Telefonía para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000) IVA incluido.

Que mediante Res. CAyF N° 77/2007, se suspendió preventivamente el trámite de la Licitación Pública N° 8/2007, en virtud de diversos pedidos de prórrogas efectuados por empresas que habían adquirido los respectivos pliegos, como así también, para recabar la opinión de la Dirección de Informática y Tecnología, sobre los planteos formulados en relación a ciertas exigencias del pliego de condiciones particulares.

Que luego de un profundo análisis del informe producido por la Dirección de Informática y Tecnología, respecto de las observaciones planteadas, no se advirtieron hechos ni circunstancias que demuestren el extremo aludido por las empresas, por lo tanto, habiendo transcurrido los plazos de prórroga solicitados por los adquirentes de los pliegos, mediante Res. CAyF N° 83/2007, se dispuso la continuidad del proceso de contratación y a tales efectos, se fijó una nueva fecha de apertura pública de ofertas.

Que consecuentemente, el día 16 de noviembre de 2007, se formalizó la correspondiente apertura de sobres y hasta el momento la Comisión Evaluadora, no se expidió sobre la preadjudicación de la presente contratación.

Que en la reunión de Comisión de Administración y Financiera, realizada el día 29 de febrero del año en curso, se analizó el presupuesto aprobado para el Poder Judicial para el presente ejercicio, detectándose que no existen recursos suficientes para afrontar todas las contrataciones proyectadas.

Que a instancias de la Secretaría de Coordinación, se analizó la conveniencia de aprobar la adjudicación de la presente contratación, merituándose conveniente y oportuno dejar sin efecto la Licitación Pública N° 8/2007, en atención a la insuficiencia de recursos



*Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

presupuestarios para encarar otras contrataciones prioritarias para el Poder Judicial.

Que conforme lo dispuesto en el art. 29° del Pliego General de la licitación, aprobado por Res. CM N° 517/2007 y en el art. 13° inc. f) de la ley 2095, es facultad del Consejo de la Magistratura, dejar sin efecto la contratación, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna a favor de los oferentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 8/2007, para la contratación de Activos de Red y Servicio de Telefonía, que tramita en el Expediente "DIyT N° 079/07-0", en los términos del Artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Res. CM N° 517/2007.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial, y comunique a los adquirentes de los respectivos pliegos, lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los adquirentes de los respectivos pliegos, comuníquese a la Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de Coordinación y a la Dirección de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAyF N° 15 /2008

Mauricio Devoto

Carla Cavaliere

Eugenio Cozzi